



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 439 /2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 459883.**-----

1/4

Asunción, 28 de abril de 2025

**VISTO:** La Nota DLA N° 485/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, por la cual la Dirección de Logística Administrativa remite las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales para la “Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral”, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de artículos eléctricos para la Justicia Electoral, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral.-----

Que por Dictamen Técnico, el Área Requirente sustentó las especificaciones técnicas establecidas, manifestando que son las más adecuadas para satisfacer de manera óptima las necesidades institucionales, teniendo en cuenta el relevamiento de datos realizado y resultados de contrataciones anteriores con características similares.---

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la normativa pertinente.-----

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y solicitó autorización para el inicio de la convocatoria para la “Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral”, ID N° 459883.-----

Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Quinto: De Procedimientos de Contratación, específicamente en su Artículo 34 “Procedimientos convencionales de contratación”, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.-----



*Jorge E. Benítez González*

*Lilian*  
Abog. Lilian Lorena Rojas  
Miembro  
Tribunal Electoral 1ra. Sala

*13-1*  
*Jaime José Bestard*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE



## JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 439 /2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 459883.**-----

2/4

*Que la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo Sexto: Estudios y requisitos previos a la Convocatoria, Artículo 45 “Pliego de Bases y Condiciones” establece que las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad a las disposiciones vigentes, en concordancia con su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, Capítulo Sexto: De los Trámites en los Procedimientos de Contratación, Secciones 1 y 2.*-----

*Que por Resolución DGAF/TSJE N° 109/2024, modificada y ampliada por Resolución DGAF/TSJE N° 388/2024, fue creado y conformado el Comité de Suministro Público (CSP) de la Justicia Electoral, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.*-----

*Que el presente procedimiento se encuentra contemplado dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.*-----

*Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.*-----

*Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su Artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el*



*José C. Domínguez Ayala*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Lilian Lorena Rojas*  
Abog. Lilian Lorena Rojas  
Miembro  
Tribunal Electoral 1ra. Sala

*Faime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 439 /2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 459883.**-----

3/4

*Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral... ”.*-----

*Que por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024 se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.*-----

*Que ante la ausencia de uno de sus miembros este Tribunal lo integra la Magistrada Electoral Lilian Rojas, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley N° 635/1995.*-----

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso de “Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral”, ID N° 459883 y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.-----

**Art. 2° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 8/2025 para la “Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral”, ID N° 459883, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

**Art. 3° DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 343 – “ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.-----



*José C. Domínguez Ayala*

Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*Lilian Lorena Rojas*  
Abog. Lilian Lorena Rojas  
Miembro  
Tribunal Electoral 1ra. Sala

*Jaime José Bestard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 439/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 8/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”, ID N° 459883.**-----

4/4

**Art. 4° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación autorizado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

**Art. 5° ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 7021/2022, al Decreto Reglamentario, disposiciones normativas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a los criterios estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.-----

**Art. 6° AUTORIZAR** a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 48 de la Ley N° 7021/2022.-----

**Art. 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**ANTE MÍ:**



*Jose C. Dominguez Ayala*

*Abog. Lilian Eorena Rojas*  
Miembro  
Tribunal Electoral 1ra. Sala

*Jaime José Bestard*

*Abg. José C. Domínguez Ayala*  
Secretario General  
TSJE